

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2022-00282-00 de la siguiente manera:

A cargo de José Andrés Luna Aguirre,

Agencias en derecho	\$ 1.040.000
Gastos	-0-
Total	<u>\$ 1.040.000</u>

Son: UN MILLON CUARENTA MIL PESOS MCTE.

Manizales, once (11) de octubre de 2022.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de octubre de 2022

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de José Andrés Luna Aguirre y a favor de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., realizada por secretaría dentro del presente proceso declarativo especial Monitorio radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00282-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42728354f23b40aca3b6b94b408825127b428d0b57f33d7b74ece4702748dca**

Documento generado en 11/10/2022 11:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>